



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
Manifestación Voluntaria							
DESCRIPCIÓN:							
Es la incorporación voluntaria de las personas físicas y jurídicas colectivas que adquirieron inmuebles en el Estado, así como los derechos relacionados con el mismo que no estén dados de alta, en el Sistema Tributario Municipal.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 113 y 115 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
DOCUMENTO A OBTENER:		CFDI de pago y formato por traslado de dominio.				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	Dirección web	No Aplica		
			X				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Cuando se solicite alta al padrón de contribuyentes de impuesto predial.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			No Aplica				
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
PERSONAS FÍSICAS							
1. Presentar ante la autoridad catastral alguno de los siguientes documentos:			Si	2	Artículos 113 y 115 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
<ul style="list-style-type: none"> • Contrato privado de compra-venta • Contrato de donación pura • Sentencia ejecutoriada • Cesión de derechos • Antecedente del propietario anterior 							
2. Oficio solicitando alta al padrón de contribuyentes de impuesto predial.			Si	2			
3. Constancia del comisariado ejidal, donde mencione que no pertenece a bienes ejidales.			Si	2			
4. Identificación oficial vigente (INE) del vendedor, comprador y testigos.			Si	2			
5. Croquis de localización.			Si	2			
6. Croquis del terreno.			Si	2			
7. Verificación de linderos.			Si	2			
8. Certificación de clave y valor catastral.			Si	2			
9. Certificado de no adeudo o no servicio de agua.			Si	2			
10. Al no acudir el nuevo propietario, su apoderado deberá presentar carta poder e identificación oficial vigente (INE).			Si	2			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
1. Presentar ante la autoridad catastral alguno de los siguientes documentos:			Si	2	Artículos 113 y 115 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
<ul style="list-style-type: none"> • Contrato privado de compra-venta • Contrato de donación pura • Sentencia ejecutoriada • Cesión de derechos • Antecedente del propietario anterior 							





2.	Constancia del comisariado ejidal, donde mencione que no pertenece a bienes ejidales.	Si	2	
3.	Identificación oficial vigente (INE) del vendedor, comprador y testigos.	Si	2	
4.	Croquis de localización.	Si	2	
5.	Croquis del terreno.	Si	2	
6.	Verificación de linderos	Si	2	
7.	Acta constitutiva.	Si	2	
8.	Poder notarial con identificación oficial vigente (INE) del Apoderado Legal.	Si	2	
9.	Certificación de clave y valor catastral.	Si	2	
10.	Certificado de no adeudo o no servicio de agua.	Si	2	
11.	Al no acudir el nuevo propietario, su apoderado deberá presentar carta poder e identificación oficial vigente (INE).	Si	2	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1.	Presentar ante la autoridad catastral alguno de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Contrato privado de compra-venta • Contrato de donación pura • Sentencia ejecutoriada • Cesión de derechos • Antecedente del propietario anterior 	Si	2	Artículos 113 y 115 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2.	Constancia del comisariado ejidal, donde mencione que no pertenece a bienes ejidales.	Si	2	
3.	Identificación oficial vigente (INE) del comprador, vendedor y testigos.	Si	2	
4.	Croquis de localización.	Si	2	
5.	Croquis del terreno.	Si	2	
6.	Verificación de linderos.	Si	2	
7.	Acta constitutiva.	Si	2	
8.	Poder notarial con identificación oficial vigente (INE) del Apoderado Legal.	Si	2	
9.	Certificación de clave y valor catastral.	Si	2	
10.	Certificado de no adeudo o no servicio de agua.	Si	2	
11.	Al no acudir el nuevo propietario, su apoderado deberá presentar carta poder e identificación oficial vigente (INE).	Si	2	

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 días hábiles			
COSTO:	Se determina conforme a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 115 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/>
			TARJETA DE DÉBITO	<input checked="" type="checkbox"/>
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	<input type="checkbox"/> N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de Tesorería Municipal			
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica			





IXTLAHUACA

2022 - 2024

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	El expediente deberá estar conformado con los requisitos de lo contrario no procederá el trámite.
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No Aplica, toda vez que se da respuesta en tiempo y forma.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal				Subtesorería de Ingresos			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. P. Yesika Yadira Ahuactzin Hernández					
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Rayón			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Ixtlahuaca		
C.P.:	50740	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
712	122 99 02		102 y 107	No Aplica	tesoreria@ixtlahuaca.gob.mx		

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	No Aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica			NO. INT. Y EXT.:	No Aplica	
COLONIA:	No Aplica			MUNICIPIO:	No Aplica		
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No Aplica			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No Aplica	No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica		

FORMATO(S) DESCARGABLES	Si
-------------------------	----

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Para la verificación del predio deben estar presentes los colindantes?
RESPUESTA:	Si, es importante su presencia.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Los formatos se pueden llevar para su registro de sus datos?
RESPUESTA:	No, deberán ser requisitados en el área de Catastro Municipal con apoyo del personal.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Es necesario presentar el escrito de solicitud para la manifestación?
RESPUESTA:	Si, ya que es requisito obligatorio

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

	No Aplica
--	-----------

ELABORÓ:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
	17/03/2023
C. P. YESIKA YADIRA AHUACTZIN HERNÁNDEZ	L.C. CARMEN DE JESÚS GONZÁLEZ
SUBTESORERO DE INGRESOS	TESORERA MUNICIPAL
NOMBRE COMPLETO: TESORERÍA	NOMBRE COMPLETO

